

ANEXO AL INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

JUSTIFICACIÓN DE SOLVENCIA

**CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPAMIENTO DE RED DEL FABRICANTE EXTREME
NETWORKS**

EXPEDIENTE N.º: 17/2026

Área: Infraestructura Informática

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro, soporte, mantenimiento, instalación y configuración de productos del fabricante Extreme Networks. Esos productos incluyen diversos modelos de puntos de acceso Wifi, distintos modelos de switches de red y software asociado a dichos productos, como la consola de gestión Extreme Cloud IQ Site Engine, el sistema de control de acceso a red Extreme Cloud IQ NAC, y las extensiones Pilot y Navigator para integrar en la consola equipos de terceros. También se incluyen bolsa de horas de consultoría y proyectos de migración e instalación de los sistemas.

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

- Solvencia económica y financiera:

Cifra de negocio global:

En relación con la solvencia económica y financiera, los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios global por importe igual o superior a 399.821,93 €. Dicho importe se considera adecuado para garantizar que los licitadores cuenten con la suficiente solvencia económica y financiera para la realización de los trabajos objeto del contrato. En este sentido, la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) permite solicitar hasta 1,5 veces el valor estimado del contrato, y en este caso el importe requerido supone el 100 % del valor estimado. Para facilitar la concurrencia, la cifra de negocio requerida es global, por lo que no se exige que la cifra de negocio sea en el ámbito concreto del contrato y, adicionalmente, este requisito de solvencia puede ser integrado con terceros.

- Solvencia técnica y profesional:

En relación con la solvencia técnica y profesional, los licitadores deberán acreditar haber realizado suministros análogos a los del presente Contrato en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P., (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>), con las siguientes unidades mínimas:

- **Al menos dos (2) contratos de suministro de equipamiento de red Extreme.**
- **Al menos un (1) contrato de implantación del sistema NAC de Extreme.**

Dichas unidades mínimas se consideran adecuadas para garantizar que los licitadores cuenten con la suficiente solvencia técnica y profesional para la realización de los trabajos objeto del contrato. En este sentido, se solicitan dos contratos de suministro de equipamiento de red Extreme, lo que permite comprobar un mínimo experiencia en los suministros objeto del contrato (independiente que sean routers, switches, puntos de acceso u otros equipos de red), y un contrato de implantación del sistema NAC de Extreme puesto que en contrato se plantea una prueba piloto seguida de una posible implantación de dicho sistema.

Adicionalmente, para facilitar la concurrencia, este requisito de solvencia puede ser integrado con terceros. Finalmente, también para facilitar la concurrencia, se permite acreditar la solvencia técnica y profesional mediante

los servicios realizados en los últimos cinco (5) años en vez de en los últimos tres (3) años que establece la LCSP como regla general para los suministros.

Firmado electrónicamente por: Elías
Manrique Rojo
En la fecha y hora 06.03.2026 15:05:28 CET

Elías Manrique Rojo
Jefe de Área de Infraestructuras Informáticas